



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 14 NOV. 2024

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa MELITER S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de material granular (tosca) ubicado en el Padrón N° 7.023 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Enrique Eduardo Buero Harley e Isabel Gari Irureta Goyena;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente con 60.000 m<sup>3</sup> (sesenta mil metros cúbicos) de material granular (tosca), para su utilización en la obra: "Rehabilitación de Ruta 6: Conectividad Norte - Sur a través del Puente km329, tramo 2: Camino La Cuchilla - Puente Sobre el Río Negro" ejecutada por la empresa MELITER S.A., en el marco de la Licitación C/135, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

**CONSIDERANDO: I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de

diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

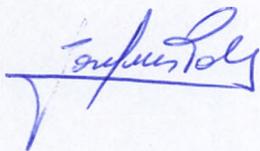
**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de material granular (tosca) ubicado en el Padrón N° 7.023 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Enrique Eduardo Buero Harley e Isabel Gari Irureta Goyena.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa MELITER S.A. a la extracción de 60.000 m<sup>3</sup> (sesenta mil metros cúbicos) de material granular (tosca), en un área de explotación de 4 ha 5.000 m<sup>2</sup> (cuatro hectáreas cinco mil metros cuadrados), para su utilización en la obra: “Rehabilitación de Ruta 6: Conectividad Norte - Sur a través del Puente km329, tramo 2: Camino La Cuchilla - Puente Sobre el Río Negro” ejecutada por la empresa MELITER S.A., en el marco de la Licitación C/135, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa MELITER S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS